



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2022 00164 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

1. Se rechaza la citación para la notificación personal enviada a los demandados Mauricio Forero Martínez, Edwin Armando Rodríguez, Julián Daniel Molano y Gelber García Vega (archivo digital 09), pues en el contenido del citatorio se indicó erradamente la fecha de la providencia a notificar, señalándose el “25 de julio de 2022”, cuando lo correcto es 22 de julio de 2022; por consiguiente, el demandante deberá corregirse y remitir nuevamente dicha comunicación con el lleno de los requisitos que señala el canon 291 del C.G.P.
2. Por otro lado, se tiene notificados personalmente a los demandados José Leónidas Moreno Sabogal, Camilo Andrés Orozco Segua y Decovial SL, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quienes no contestaron la demanda ni propusieron excepción de mérito alguna.
3. Vista la petición del demandante obrante en archivo digital 07, se ordena que por **secretaría** se corrija el nombre del apoderado de la parte actora señalado en el Despacho Comisorio 053 de 29 de julio de 2022 (archivo digital 03, C.2).
4. En los términos del inciso primero, artículo 301 del C.G.P., se tiene al demandado Carlos Andrés Saavedra notificado por conducta concluyente, atendiendo el memorial que allego directamente el mencionado vía correo electrónico a este despacho el pasado 17 de enero de 2023 (archivo digital 11). En consecuencia, por **secretaría** compártasele en link para acceder al expediente digital de la referencia, una vez compartido dicho link comenzará a correrle el término de traslado que aquel tiene para contestar la presente demanda.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 13 de marzo de 2023 se notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA